

**AVISO DE OPCIÓN DE AMPLIACIÓN
DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN DE LA SERIE A**



Fideicomitente y Administrador

Fiduciario Emisor

Spruceview México, S. de R.L. de C.V.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

**MONTO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN
DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN SERIE A**

**EU\$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES 00/100)
EQUIVALENTES A (ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS) \$7,752,000,000
(SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
EN ESTA FECHA (CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$19.38 PESOS POR
DÓLAR)**

**MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN SERIE A
CONSIDERANDO LA PRIMERA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN**

**EU\$700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES 00/100)
EQUIVALENTES A (ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS) \$13,566,000,000
(TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN
ESTA FECHA (CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$19.38 PESOS POR
DÓLAR)**

SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LA SERIE A DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CLAVE DE PIZARRA “SVPI 19” SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3212, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO Y REEXPRESADO (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO”), Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE, DERIVADO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, AL AMPARO DEL INCISO (F) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS SERIE A

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Fiduciario Emisor:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fideicomitente y Administrador:	Spruceview México, S. de R.L. de C.V., o cualquier otra persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso.
Clave de Pizarra:	“SVPI 19”.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el Artículo 7, fracción IX de la Circular de Emisoras.
Denominación:	Los Certificados Serie A están denominados en Pesos.
Monto de Ampliación:	EUAS\$400,000,000.00
Precio de los Certificados:	EUAS\$73.4375366211510000
Número de Certificados de la Aportación Inicial:	1,089,362
Monto de Aportación inicial al Patrimonio del Fideicomiso por el Monto de Ampliación de la Serie A:	EUAS\$80,000,200.00 que es el equivalente al 20% del Monto de Ampliación de la Serie A.
Fecha Ex-Derecho:	13 de agosto de 2019.
Fecha de Registro:	14 de agosto de 2019.
Fecha Límite para Ejercer la Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión:	14 de agosto de 2019.
Fecha de Ampliación:	23 de agosto de 2019.
Fecha de Liquidación de la Opción de Ampliación:	23 de agosto de 2019.
Destino de los recursos derivados de la Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión:	Realización de Inversiones y/o el pago de Gastos.
Número de Certificados Serie A que los Tenedores tendrán el derecho de adquirir por el Monto de Aportación inicial mínima que suscriban:	Hasta 1,089,362
Derecho de suscripción correspondiente a cada Certificado Serie A en	0.851066862837088

circulación previo a la Opción de Ampliación:		
Número de Certificados totales:	emisión inicial más llamada de capital más suscripción de Opción de Ampliación	
Gastos relacionados con la Primera Opción de Ampliación:	Concepto	Monto
	Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$23,338.00
	Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV:	[•]
	Listado de los Certificados en la BMV: *	[•]
	Honorarios de asesores legales:	\$794,000.00
	Fiduciario: *	[•]
	Representante común: *	\$0.00
	TOTAL (Aproximado):	[•]
	* Incluye IVA	

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN EL AVISO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN RESPECTIVA, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS DE LA SERIE QUE SE TRATE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENDRÁ DERECHO A EJERCER LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE Y ADQUIRIR CERTIFICADOS DE LA SERIE QUE SE TRATE. EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER TENEDOR MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA INSTRUCCIÓN FIRME, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE AL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE MANTENGA EN CUSTODIA SUS CERTIFICADOS PARA QUE ÉSTE ENVÍE A INDEVAL, CON COPIA AL FIDUCIARIO Y AL REPRESENTANTE COMÚN, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN, UN AVISO POR ESCRITO, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE INCONDICIONAL E IRREVOCABLE (POR LO QUE NO PODRÁ INCLUIR CONDICIÓN ALGUNA), DONDE DICHO INTERMEDIARIO FINANCIERO CORRESPONDIENTE MANIFIESTE QUE, POR INSTRUCCIÓN DE SU CLIENTE, EJERCE EL DERECHO DE ADQUIRIR, EN RELACIÓN CON LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LA SERIE QUE SE TRATE Y QUE SE INDIQUE EN DICHO AVISO DE EJERCICIO DE OPCIÓN DE AMPLIACIÓN Y, EN EL CASO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS ASÍ INDICADO SEA EQUIVALENTE AL NÚMERO MÁXIMO QUE LE CORRESPONDERÍA, SU ELECCIÓN DE ADQUIRIR CERTIFICADOS DE DICHA SERIE ADICIONALES. EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EMITIDOS EN CADA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN QUE SERÁN ASIGNADOS A

CADA TENEDOR SE DETERMINARÁ SUMANDO (I) EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LA SERIE DE QUE SE TRATE IDENTIFICADOS EN EL AVISO DE EJERCICIO DE OPCIÓN DE AMPLIACIÓN, Y (II), EN EL CASO QUE EL AVISO DE EJERCICIO DE OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DE UN TENEDOR SEÑALE QUE EL TENEDOR EJERCIO SU OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN EN SU TOTALIDAD Y PRETENDE ADQUIRIR CERTIFICADOS ADICIONALES DE DICHA SERIE, EL NÚMERO ADICIONAL DE CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDERÍAN SUSCRIBIR CONSIDERANDO SU TENENCIA DE CERTIFICADOS DE DICHA SERIE (CALCULADA RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE DICHA SERIE RESPECTO DE LOS CUALES SI SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN) Y LOS CERTIFICADOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE UN EJERCICIO DE OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN POR OTROS TENEDORES.

EN CASO DE QUE ALGÚN TENEDOR HAYA EJERCIDO SU OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN CONFORME AL INCISO ANTERIOR Y NO HAYA PAGADO LOS CERTIFICADOS RESPECTO DE LOS CUALES EJERCIO SU OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN EN LA FECHA DE AMPLIACIÓN IDENTIFICADA EN EL AVISO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, CONTARÁ CON UN PERIODO DE CURA DE 3 DÍAS HÁBILES PARA PAGAR EN ADICIÓN AL PRECIO DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, UNA PENALIDAD CALCULADA APLICANDO, AL PRECIO DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, UNA TASA DE INTERÉS ANUAL EQUIVALENTE AL RESULTADO DE MULTIPLICAR POR 2 (A) TRATÁNDOSE DE CERTIFICADOS DENOMINADOS EN PESOS, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO A UN PLAZO DE HASTA 29 DÍAS NATURALES (O EN SU DEFECTO AL PLAZO QUE MÁS SE APROXIME A DICHO PLAZO) QUE SEA PUBLICADA POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE AMPLIACIÓN IDENTIFICADA EN EL AVISO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN (O AQUELLA TASA DE INTERÉS QUE LA SUSTITUYA EN CASO DE QUE LA MISMA DEJE DE EXISTIR), O (B) TRATÁNDOSE DE CERTIFICADOS DENOMINADOS EN DÓLARES O EN PESOS PERO REFERENCIADOS A UNA CANTIDAD EN DÓLARES, LA TASA INTERBANCARIA DE LONDRES (LONDON INTERBANK OFFERED RATE) PARA OPERACIONES EN DÓLARES A 1 MES QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA BBAM (O EN CUALQUIER OTRA PÁGINA QUE LA SUSTITUYA) DE LA PANTALLA BLOOMBERG, PUBLICADA DIARIAMENTE POR BLOOMBERG L.P. (EN EL ENTENDIDO QUE ANTE CUALQUIER IMPOSIBILIDAD DE VISUALIZAR LA PÁGINA ANTERIORMENTE INDICADA, LA TASA PODRÁ SER TOMADA DE LA PÁGINA OFICIAL DE THE INTERCONTINENTAL EXCHANGE (WWW.THEICE.COM/IBA) PUBLICADA DIARIAMENTE) EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE AMPLIACIÓN IDENTIFICADA EN EL AVISO DE LA OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN (O AQUELLA TASA DE INTERÉS QUE LA SUSTITUYA EN CASO DE QUE LA MISMA DEJE DE EXISTIR), EN EL ENTENDIDO QUE EL CÁLCULO DE LA PENALIDAD SE EFECTUARÁ UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE DÍAS NATURALES TRANSCURRIDOS, SOBRE UNA BASE DE UN AÑO DE 360 DÍAS. DICHA PENALIDAD SERÁ CALCULADA POR EL ADMINISTRADOR Y PAGADA AL FIDUCIARIO. LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR EL FIDEICOMISO EN CONCEPTO DE PENALIDAD EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR SERÁN CONSIDERADAS COMO EFECTIVO PARA DEVOLUCIÓN Y SERÁN

APLICADAS COMO TAL DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR.

EN VIRTUD DEL MECANISMO DE OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO OFRECE ADQUIRIR O NO PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA FECHA DE AMPLIACIÓN EN LA MEDIDA QUE TENGA DERECHO A HACERLO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN, YA QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTO DE LOS CUALES SEA TITULAR REPRESENTARÁ UN PORCENTAJE MENOR DEL NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN RESPECTIVA, Y EL PORCENTAJE DE LOS DEMÁS TENEDORES QUE SI HAYAN EJERCIDO SU DERECHO Y REALIZADO EL PAGO RESPECTIVO SE ACRECENTARÁ. DICHA DILUCIÓN PARA EL TENEDOR QUE NO EJERZA SU OPCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN Y NO PAGUE LOS MISMOS TENDRÁ LOS MISMOS EFECTOS, SEGÚN CORRESPONDA PERO SERÁ ADICIONAL A LA DESCRITA EN LA CLÁUSULA OCTAVA, INCISO (E) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTO DE LAS LLAMADAS DE CAPITAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos en la Emisión Inicial, en la Primera Emisión Subsecuente y en la Primera Ampliación del Monto Máximo de la Emisión, quedaron inscritos en el RNV con el número 3239-1.80-2019-116 de conformidad con el oficio de actualización número 153/12037/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, expedido por la CNBV.

Autorización para su publicación CNBV No. 153/12037/2019, de fecha 12 de agosto de 2019
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

Anexo A Título canjeado y depositado en Indeval.

Anexo B Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Anexo C Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Opción de Ampliación del Monto Máximo de la Emisión Serie A.